


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 OCT 2015

Expediente N° 12514/14.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias de la Salud tramita llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura FUNDAMENTO DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA – Carrera de Nutrición, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Jurado interviniente se expidió en tiempo y forma, aconsejando por unanimidad el siguiente orden de mérito: 1°.- Mirtha Beatriz ACIAR DÍAZ.

Que la postulante Olga Viviana MORENO presentó formal impugnación al Dictamen del Tribunal Evaluador actuante, el cual fue rechazado por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 331/15 (fs. 210/211), tomando como base lo aconsejado por Asesoría Jurídica a través de su Dictamen N° 15841 (fs. 204/207) y la Ampliación de Dictamen del referido Tribunal (fs. 190/201).

Que la Lic. Moreno (fs. 213) presenta Recurso de Reconsideración al citado acto administrativo, siendo éste rechazado por Resolución N° 412/15 (fs. 215/216).

Que a fojas 218/229 obra formal Recurso Jerárquico presentado por la Lic. Viviana MORENO solicitando la nulidad del dictamen impugnado.

Que analizadas las actuaciones, se observa que el Tribunal interviniente (en su Ampliación) incorpora aclaraciones que se apartan de la problemática del presente llamado y se centran en temas que atañen a la dinámica de la cátedra, viciando así la imparcialidad que debe primar en todo proceso de selección.

Que en este sentido, corresponde se declare la nulidad del llamado a inscripción que se tramite, como así también rechazar el Recurso Jerárquico presentado por la postulante MORENO por carecer de fundamentos atendibles.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 305/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 16° Sesión Ordinaria del 22 de octubre de 2015)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar la nulidad del llamado a inscripción de interesados para cubrir el cargo de referencia, por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. Olga Viviana MORENO, por carecer de fundamentación.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las postulantes Mirtha Beatriz ACIAR DÍAZ y Olga Viviana MORENO de lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: *“Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria.”*

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Cs. Salud y postulantes. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA